

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-50022, denunciado como propiedad del demandado Milton Alejandro Castillo Pirajan, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posé el demandado, en cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro producto embargable en las entidades financieras, indicadas en la solicitud elevada por el actor. Ofíciase indicando para tal efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$100.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez